

LLAMADO DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN SADOSKY A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TIC

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, en adelante MINCYT, junto con la Fundación Dr. Manuel Sadosky, en adelante FUNDACIÓN, llaman a la presentación de Proyectos de Innovación Tecnológica en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que se generen mediante colaboración entre el sistema productivo y el sistema científico, para su financiamiento parcial.

Índice

- [1. Objetivos](#)
 - [2. Postulantes y proyectos](#)
 - [3. Sectores estratégicos](#)
 - [4. Plazo de ejecución](#)
 - [5. Monto del llamado](#)
 - [6. Financiamiento](#)
 - [7. Presentación de proyectos](#)
 - [8. Admisibilidad de proyectos](#)
 - [8.1. Requisitos de admisión](#)
 - [9. Criterios de evaluación y asignación de los recursos](#)
 - [9.1. Evaluación de las solicitudes de financiamiento](#)
 - [9.2. Asignación de los recursos a los proyectos](#)
 - [10. Ejecución de los proyectos](#)
 - [11. Contrato y desembolsos](#)
 - [12. Rescisión](#)
- [Anexo I](#)
- [Título del proyecto](#)
 - [Sector al cual corresponde el proyecto](#)
 - [Objetivos del proyecto](#)
 - [Diagnóstico que justifica el proyecto](#)
 - [Limitante científica del proyecto](#)

[Antecedentes de la empresa postulante](#)

[Antecedentes del grupo de I+D](#)

[Beneficios para el postulante y planes de adopción](#)

[Beneficios para el sector y la sociedad](#)

[Impacto en importaciones y exportaciones](#)

[Correos electrónicos de contacto](#)

[Declaraciones](#)

1. Objetivos

El llamado tiene como objetivo impulsar el desarrollo y aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Para cumplir con este objetivo se prevé el financiamiento parcial de proyectos de innovación tecnológica ejecutados en forma conjunta entre el sector científico y el sector productivo (público y/o privado).

2. Postulantes y proyectos

Se financiarán proyectos que contemplen el desarrollo de productos o prototipos avanzados de un nuevo proceso, producto, servicio, sistema o solución basado en el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación tendientes a su aplicación efectiva en procesos de producción, prestación de servicios o comercialización.

Podrán postularse a la presente convocatoria las organizaciones constituídas y radicadas en el país, detalladas en la [sección 8.1](#) de este documento y en adelante denominadas POSTULANTE, que manifiesten su intención genuina de trabajar en colaboración con grupos de investigación y desarrollo (I+D) de instituciones científico-académicas del país, en adelante denominadas INSTITUCIÓN, en proyectos innovadores que requieran desarrollo y/o aplicación de conocimiento y/o tecnologías de áreas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Los proyectos deberán involucrar la participación de una INSTITUCIÓN del sector científico-académico argentino, de calidad reconocida, que en base a los requerimientos del POSTULANTE participará en el desarrollo del proyecto.

Para la presentación de proyectos, el POSTULANTE propondrá un equipo de trabajo conformado por sus propios recursos humanos y al menos 3 investigadores/as de una INSTITUCIÓN con experiencia acorde al perfil del proyecto presentado. Uno/a de los/as investigadores/as de la INSTITUCIÓN será el/la director/a del grupo de I+D, quien deberá ser un/a investigador/a formado/a en los términos utilizados por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación¹.

¹ Investigador/a Formado/a es aquel o aquella cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente.

En los casos que el POSTULANTE tenga intención de participar pero no haya podido identificar un grupo de I+D para la correspondiente postulación, podrá requerir asistencia al Área de Vinculación Tecnológica de la FUNDACIÓN, para encontrar un grupo acorde a sus necesidades. A fin de atender estas solicitudes, se prevé el siguiente cronograma:

- **Desde la fecha de apertura del llamado y hasta las 12 hs del día viernes 11 de marzo de 2022:** Recepción de solicitudes de POSTULANTES que carezcan de grupo de I+D para trabajar en la problemática detectada. El POSTULANTE deberá remitir a avt@fundacionsadosky.org.ar la información definida en los puntos 1, 2 y 4 del [Anexo I](#). La información remitida no deberá contener datos confidenciales.
- **Desde el día lunes 21 de febrero y hasta las 12 hs del día viernes 18 de marzo de 2022** el Área de Vinculación Tecnológica mantendrá publicadas las solicitudes de POSTULANTES sin grupo de I+D, a fin de que se postulen INSTITUCIONES interesadas en participar. Las INSTITUCIONES deberán indicar las solicitudes en las cuales podrían participar y el nombre y apellido de los/as 3 investigadores/as que integrarían el grupo de I+D.
- A medida que se reciban propuestas de INSTITUCIONES y **hasta las 12 hs del día viernes 25 de marzo de 2022**, el Área de Vinculación Tecnológica remitirá las propuestas recibidas de las INSTITUCIONES a los POSTULANTES. El Área de Vinculación Tecnológica de la FUNDACIÓN podrá complementar con otros contactos de INSTITUCIONES que no hayan postulado pero trabajen en la temática acorde a la solicitud del POSTULANTE. Las indicaciones del Área de Vinculación Tecnológica no serán de carácter vinculante, siendo el POSTULANTE el responsable de la selección y contacto con las INSTITUCIONES y coordinación para la postulación final del proyecto.
- Hasta la fecha de cierre de la convocatoria, **a las 12 hs del día 11 de abril de 2022**, el POSTULANTE deberá -a su criterio- contactar a las INSTITUCIONES, seleccionar la que considere pertinente a su proyecto y remitir toda la documentación y formularios requeridos en estas bases y condiciones.

En todos los casos, la presentación la realizará a través del Formulario de Postulación ([Anexo I](#)) y cumplimentando con la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Cuando los/as investigadores/as de un grupo de I+D no pertenezcan a la misma INSTITUCIÓN se requerirá la firma de una nota por parte de cada una de las INSTITUCIONES involucradas.

El POSTULANTE aportará recursos humanos propios para implementar los desarrollos originales del proyecto en sus procesos de producción y/o prestación de servicios. Para estas tareas contará con la asistencia de la INSTITUCIÓN por el tiempo que dure la ejecución del proyecto presentado.

Los recursos humanos que aporte el POSTULANTE deberán contar con antecedentes en los temas asociados a la ejecución del proyecto y el número total de personas y su dedicación debe ser acorde al tipo de proyecto que se presenta. Como mínimo deberá comprometer la participación de tres (3) personas, teniendo al menos una de ellas el perfil desarrollador/a con experiencia (*Senior*), y otra el perfil de *Semi Senior*, todas ellas con

dedicación *part-time* durante la duración del proyecto.

Si durante el desarrollo del proyecto el POSTULANTE o la INSTITUCIÓN debieran realizar algún cambio en la composición del equipo de trabajo, deberán comunicarlo por escrito a la FUNDACIÓN, y certificar que los reemplazos mantienen o aumentan la *seniority* total del equipo. La FUNDACIÓN podrá aceptar o no dicho cambio. De producirse cambios no aceptados por la FUNDACIÓN se configuraría una causa para la rescisión del contrato.

Los POSTULANTES podrán presentar más de un proyecto, pero sólo será financiado el que obtenga el mayor puntaje.

No se establecen límites a la participación de las INSTITUCIONES en diferentes proyectos.

3. Sectores estratégicos

Los proyectos que aporten soluciones en los siguientes SECTORES ESTRATÉGICOS contarán con un puntaje adicional (ver [sección 9](#) sobre los criterios de evaluación):

- Salud
- Industria Satelital
- Transición energética
- Bioeconomía
- Productividad en empresas de Software y Servicios Informáticos (SSI)

Cada proyecto debe indicar el sector estratégico en el marco del cual se realiza la postulación, no pudiendo un mismo proyecto presentarse en más de un sector estratégico.

4. Plazo de ejecución

Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 12 meses, considerados a partir de la fecha del primer desembolso.

5. Monto del llamado

Se destinará a los efectos de este llamado un monto total de pesos noventa y dos millones ciento sesenta mil (\$92.160.000,00); provenientes del MINCYT y administrados por la FUNDACIÓN.

Este monto total se distribuirá equitativamente por sector estratégico de acuerdo a la siguiente tabla:

Salud	Industria Satelital	Transición Energética	Bioeconomía	Productividad en empresas de SSI
\$ 19.200.000,00	\$ 19.200.000,00	\$ 19.200.000,00	\$ 19.200.000,00	\$ 15.360.000,00

Estos importes funcionarán como topes máximos por sector. Si en un sector quedara un remanente sin adjudicar, se podrán seleccionar proyectos de otros sectores estratégicos

para completar el máximo, de acuerdo al puntaje de la evaluación. Adicionalmente, se podrán aceptar proyectos de otros sectores no estratégicos y ser financiados si quedara un excedente de los montos indicados en el cuadro precedente.

6. Financiamiento

Por cada proyecto seleccionado la FUNDACIÓN financiará 3 investigadores/as de la INSTITUCIÓN y un/a coordinador/a designado/a por la FUNDACIÓN. El POSTULANTE se compromete a aportar un equipo de desarrollo en los términos de la [sección 2](#).

El financiamiento consistirá en una suma fija por investigador/a del grupo de I+D, la cual será liquidada por la INSTITUCIÓN acorde a los medios que le correspondan según su propia normativa. Los valores son de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00) para el/la director/a del proyecto y pesos ochocientos cuarenta mil (\$840.000,00) para cada uno/a de los/as otros/as dos investigadores/as integrantes. En todos los casos las sumas indicadas son por todo el tiempo de duración del proyecto y libres de otros gastos.

Esta convocatoria no financiará ningún otro tipo de gasto requerido por los proyectos seleccionados, salvo los gastos correspondientes a la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) asignada por la INSTITUCIÓN, el cual en ningún caso podrá ser mayor a pesos novecientos sesenta mil (\$960.000,00) por todo concepto.

Los montos asignados para la ejecución de los proyectos serán entregados por la FUNDACIÓN a las Unidad de Vinculación Tecnológica designada por la INSTITUCIÓN mediante anticipos parciales y trimestrales. Los anticipos no podrán superar el 40% del monto total a financiar. La UVT será la responsable de transferir lo que corresponda a los integrantes del grupo de I+D de la INSTITUCIÓN.

El primer anticipo se realizará con posterioridad a la fecha de la firma del contrato, y en los términos que allí se fijen. Para acceder a los anticipos subsiguientes, la INSTITUCIÓN y el POSTULANTE deberán presentar un informe de avance indicando los progresos en la resolución de la problemática planteada, estrategia de abordaje y demás aspectos que consideren relevantes para demostrar las actividades realizadas durante el período informado con el anticipo ya recibido.

7. Presentación de proyectos

La FUNDACIÓN recibirá los proyectos **desde el día 16 de febrero de 2022 hasta las 12 hs del día 11 de abril de 2022**.

Las condiciones del llamado y los formularios de presentación podrán obtenerse directamente de la página web de la FUNDACIÓN: www.fundacionsadosky.org.ar/convocatorias/.

Las presentaciones se realizarán exclusivamente en forma digital a través de la casilla de correo electrónico avt@fundacionsadosky.org.ar incluyendo el [Anexo I](#) y la documentación requerida de la INSTITUCIÓN y el POSTULANTE según lo indicado en la [sección 8.1](#).

8. Admisibilidad de proyectos

El procedimiento de admisión tendrá como objetivo detectar las solicitudes que no cumplan con los requisitos formales explicitados en este llamado, las cuales serán consideradas no admisibles. La FUNDACIÓN realizará el procedimiento de admisión, tomando un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria para expedirse al respecto.

El resultado del proceso de admisión será comunicado a los POSTULANTES e INSTITUCIONES a través del mail de contacto notificado en el [Anexo I](#). Cuando la solicitud se declare no admitida, en la comunicación se indicarán los motivos por los cuales las solicitudes mencionadas son consideradas no admisibles. Los solicitantes contarán con un plazo de cinco días (5 días) hábiles para subsanar las faltas observadas. Si luego de una segunda revisión la presentación aún adolece de requisitos formales, la misma será rechazada en forma definitiva.

8.1. Requisitos de admisión

Toda la documentación a presentar reviste el carácter de declaración jurada y debe presentarse de manera digital.

Serán considerados admitidos los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Del proyecto:
 - Anexo I completo y firmado.
 - Declaración jurada suscripta por el/la representante legal del POSTULANTE, respecto al aporte de recursos humanos propios indicando cantidad de personas, *seniority* y horas de dedicación total al proyecto.
 - CVs de los recursos humanos aportados por el POSTULANTE y de los/as investigadores/as aportados por la INSTITUCIÓN.
- Del POSTULANTE, según su naturaleza:
 - Personas humanas.
 - Copia del DNI
 - Copia vigente de la constancia de la Clave Única de Identificación Tributaria. Se considerará el/los código/s de actividad referidos en dicha constancia, para evaluar la pertinencia con la convocatoria.
 - La persona humana debe ser como mínimo Responsable Inscripto en la Administración Federal de Ingresos Públicos.
 - Personas jurídicas.
 - Nota firmada por el representante legal de la persona jurídica o apoderado indicando razón social, domicilio legal y constitución de domicilio, fecha y lugar de constitución y datos de inscripción registral.

- Copia del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la persona jurídica.
- Copia vigente de la constancia de la Clave Única de Identificación Tributaria.
- Copia del acta o contrato constitutivo o estatuto societario.
- Nota firmada por el representante legal de la persona jurídica o apoderado indicando la fecha de comienzo y finalización de los mandatos del órgano de gobierno y administración. Se podrá requerir la presentación de las actas sociales en las que se producen los nombramientos.
- Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas (las firmas corresponden al/a la representante legal o su apoderado/a).
 - Nota firmada por el representante legal de la persona jurídica o apoderado identificando las personas humanas o jurídicas que integran la Agrupación de Colaboración o la Unión Transitoria de Empresas, en el caso de ser personas jurídicas deberá agregar la nómina de socios con DNI de cada una de las empresas, fecha del compromiso de constitución, objeto de la constitución y datos de inscripción registral.
 - Copia del instrumento de constitución.
 - Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la participación en el presente llamado.

En todos los casos, quienes se presenten por apoderado/a, deberán acreditar tal condición, presentando el poder junto con copia del DNI del/de la apoderado/a.

No se permite la participación de personas jurídicas en formación.

- De la INSTITUCIÓN
 - Copia simple digital del estatuto y del instrumento de creación o enlace a referencia online.
 - Copia simple digital del acta o resolución de autoridades vigentes.
 - De los/las investigadores/as: declaración de lugar de trabajo de los/las investigadores/as integrantes del grupo de I+D con indicación, según corresponda, de categoría de investigador/a o cargo y dedicación docente, firmada por autoridad competente del lugar de trabajo.
- De la UVT:
 - Documentación que acredite el nombramiento de la persona responsable y/o autorizada para firmar y gestionar fondos.
 - Datos de cuenta bancaria donde se transferirán los fondos adjudicados detallando tipo de cuenta, sucursal, denominación, CBU, CUIT o CUIL.

En todos los casos será facultad de la FUNDACIÓN requerir la presentación de la documentación original o copias certificadas de la misma.

La FUNDACIÓN a su exclusivo criterio podrá requerir información adicional en los casos que lo crea pertinente.

La FUNDACIÓN podrá, durante el período del procedimiento de admisión solicitar a la INSTITUCIÓN y/o POSTULANTE que presenten la subsanación de cualquier defecto o error en la documentación solicitada.

9. Criterios de evaluación y asignación de los recursos

Los proyectos admitidos serán evaluados por una COMISIÓN DE EVALUACIÓN creada a los fines de esta convocatoria y compuesta en partes iguales por representantes de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SPyPCTI) del MINCYT y de la FUNDACIÓN.

La evaluación de los proyectos y la asignación de los recursos se realizará según los criterios establecidos en las siguientes secciones.

9.1. Evaluación de las solicitudes de financiamiento

Para la evaluación de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos de la presentación.

Criterios	Puntaje máximo	Puntaje mínimo requerido
1. Adecuación de los objetivos del proyecto con los objetivos previstos en la convocatoria <i>Nivel de correspondencia entre el objetivo del proyecto y el párrafo 1 del punto 2 de estas bases y condiciones.</i>	5	3
2. Completitud y claridad del diagnóstico que da origen a la propuesta <i>Grado de análisis y relación entre causas, problemática y consecuencias, así como del recorte pertinente al tipo de proyecto y convocatoria.</i>	15	12
3. Pertinencia de la propuesta para brindar una solución a la problemática planteada <i>Coherencia técnica de la estrategia de abordaje para llegar a una solución a partir del diagnóstico realizado y la limitante científica determinada</i>	10	7
4. Factibilidad de cumplimiento de los objetivos propuestos considerando las capacidades del equipo de trabajo y el plazo de ejecución previsto <i>Grado de concordancia entre los conocimientos y habilidades del equipo de trabajo, los objetivos del proyecto y el tiempo estipulado</i>	15	12

<i>de trabajo.</i>		
5. Antecedentes del equipo de trabajo en soluciones similares <i>Trabajos previos y conocimiento generado y/o aplicado de los miembros del equipo de trabajo a la limitante científica del proyecto o soluciones similares.</i>	10	7
6. Corresponde a uno de los sectores estratégicos <i>El proyecto aporta una solución a los sectores estratégicos indicados en el punto 3 de estas bases y condiciones.</i>	5	no aplica
7. Impacto de la solución en el sector objetivo <i>Magnitud y amplitud o alcance de los efectos de la solución propuesta en el sector objetivo, a partir de la situación descrita en el diagnóstico.</i>	10	no aplica
8. Impacto social de la solución <i>Magnitud y amplitud o alcance de los efectos de la solución propuesta en la sociedad en general o grupos/esferas de interés determinados/as</i>	5	no aplica
9. Posibilidades de sustitución de importaciones <i>Oportunidad de la solución propuesta de reemplazar compras en el exterior de manera competitiva</i>	10	no aplica
10. Posibilidades de exportación <i>Oportunidad de la solución propuesta de comercializarse en el exterior</i>	10	no aplica
11. Composición de los equipos de trabajo con perspectiva de género (al menos 50% del equipo está compuesto por mujeres y/o expresiones de género no mayoritarias) <i>Número de integrantes del equipo que sean mujeres o expresiones de género no mayoritarias</i>	5	no aplica

Los valores mínimos requeridos en la tabla precedente son indicativos para la selección de proyectos, de acuerdo a lo descrito en el punto 9.2. Sin embargo, los proyectos podrán recibir un puntaje inferior en cada uno de estos criterios.

9.2. Asignación de los recursos a los proyectos

Los fondos disponibles serán asignados a los proyectos de acuerdo al puntaje total recibido y **cuando iguallen o superen todos los puntajes mínimos requeridos** de la tabla precedente para los criterios 1, 2, 3, 4 y 5. La asignación de fondos será en orden

descendente de acuerdo al puntaje total y hasta cubrir el monto total del sector estratégico o, posteriormente, el del llamado.

Los proyectos con fondos asignados obtendrán el carácter de seleccionados y serán invitados a firmar un contrato entre la FUNDACIÓN, el POSTULANTE SELECCIONADO, la INSTITUCIÓN y la UVT según las condiciones básicas indicadas en la [sección 11](#).

10. Ejecución de los proyectos

La ejecución de los proyectos seleccionados estará a cargo de cada POSTULANTE SELECCIONADO y la correspondiente INSTITUCIÓN, siendo su responsabilidad velar por el abordaje de la problemática diagnosticada a través de estrategias metodológicas y técnicas debidamente justificadas tendientes a cumplimentar los objetivos del proyecto y del presente llamado.

La FUNDACIÓN asignará a cada proyecto seleccionado un/a Gerente/a de Proyecto o *Project Manager (PM)* para colaborar en la organización de las tareas previstas en el plan de trabajo, en la administración de los recursos y en la coordinación de los diferentes roles de trabajo del equipo. El equipo de trabajo del proyecto deberá trabajar junto al/a la PM para la prosecución de los objetivos previstos en el proyecto, brindando al mismo acceso a las instalaciones donde se realiza el proyecto, así como a toda información solicitada y vinculada al proyecto.

A su vez, la Dirección Nacional de Proyectos Estratégicos de la SPyPCTI del MINCYT podrá asignar un/a coordinador/a de proyectos que acompañará al/a la PM designado/a por la FUNDACIÓN.

En forma trimestral, a través de la UVT designada, el POSTULANTE SELECCIONADO y la INSTITUCIÓN deberán presentar un único informe de avances acompañado por la rendición de cuentas de los montos recibidos en concepto de adelanto. Al finalizar el proyecto, se presentará una rendición de gastos final. Una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, integrada por la SPyPCTI y la FUNDACIÓN, realizará las evaluaciones y verificaciones técnicas y administrativas–contables que considere necesarias. Esta COMISIÓN podrá solicitar la información adicional que considere pertinente. La aprobación por parte de la COMISIÓN del informe de avances y la rendición de cuentas será requisito para acceder a los siguientes desembolsos.

IMPORTANTE: en dichas evaluaciones se analizará el avance técnico y económico efectivo del proyecto para determinar su continuidad. Si el resultado fuera negativo se podrá rescindir el contrato de acuerdo al procedimiento previsto en el mismo.

11. Contrato y desembolsos

A efectos de instrumentar el beneficio se deberá suscribir un contrato entre el POSTULANTE del proyecto seleccionado, la INSTITUCIÓN, la FUNDACIÓN y la Unidad de Vinculación Tecnológica asignada. El contrato será un modelo cerrado que propondrá la

FUNDACIÓN y no permitirá modificaciones, excepto las propias del proyecto presentado por las partes. El contrato regulará las relaciones entre las partes, y en particular contendrá:

- Responsabilidades de las partes.
- Pagos.
 - No implica erogaciones a cargo de la INSTITUCIÓN.
 - La EMPRESA realizará un aporte por una suma total de pesos los que serán pagados en especie (horas de trabajo). Al momento de la firma del contrato se fijará el monto total que deberá pagar la EMPRESA.
 - La FUNDACIÓN pagará a la Unidad de Vinculación Tecnológica designada por la INSTITUCIÓN para que esos fondos sean asignados al grupo de investigación de la INSTITUCIÓN y los gastos de la UVT.
- Propiedad Intelectual. La propiedad sobre los resultados de investigación surgidos del presente convenio pertenecerán a las partes conforme al aporte inventivo efectuado por cada una de ellas (Ley 24.481 y complementarias).
- Uso de los resultados y licenciamiento: Al momento de fijar el precio de la licencia deberá considerarse lo siguiente.
 - producto comercializable gratuitamente: licencia gratuita.
 - producto comercializable a título oneroso: regalías por ventas netas libre de impuestos de no menos de 1% y hasta 10%.

El inicio del proceso de las firmas del Contrato debe producirse en un plazo de TREINTA (30) corridos días contados a partir de la notificación de adjudicación del beneficio a través del correo electrónico avt@fundacionsadosky.org.ar, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho sobre el beneficio otorgado. Si por razones de fuerza mayor no se pudiese cumplir con dicho plazo el POSTULANTE SELECCIONADO o la INSTITUCIÓN deberán informar a la FUNDACIÓN con la debida anticipación, indicando en qué momento se podrá llevar adelante la firma.

12. Rescisión

La FUNDACIÓN podrá declarar unilateralmente la rescisión del Contrato en caso de existir causas imputables al POSTULANTE SELECCIONADO con el que la FUNDACIÓN hubiere contratado en el marco de esta convocatoria, las cuales figurarán en el Contrato.

13. Fechas importantes

- 16/2/2022: Comienzo de la convocatoria.
- 11/3/2022: Fecha límite para el envío de solicitudes por parte de POSTULANTES sin INSTITUCIÓN.
- 18/3/2022: Fecha límite para el envío de propuestas de solución por parte de las INSTITUCIONES.
- 25/3/2022: Fecha límite para el envío de las propuestas a las empresas por parte de la FUNDACIÓN.

- 11/4/2022: Fecha límite para el envío de los proyectos.

Anexo I

1. Título del proyecto

Título descriptivo del proyecto.

2. Sector al cual corresponde el proyecto

- Salud
- Industria Satelital
- Transición Energética
- Bioeconomía
- Productividad en empresas de SSI
- Otro (completar):

3. Objetivos del proyecto

Describir qué se espera lograr llevando a cabo el proyecto.

4. Diagnóstico que justifica el proyecto

Describir el problema o la oportunidad que da origen al proyecto.

5. Limitante científica del proyecto

Describir los factores que justifican el proceso de investigación requerido para lograr los objetivos del proyecto.

6. Antecedentes de la empresa postulante

Destacar las experiencias previas del POSTULANTE en proyectos de desarrollo de TIC, haciendo especial énfasis en los antecedentes relacionados con el presente proyecto.

7. Antecedentes del grupo de I+D

Consignar aquí la lista de integrantes del grupo de investigación y nombre de la INSTITUCIÓN. Adjuntar un resumen de CV en máximo dos carillas de cada investigador/a. Además, destacar las experiencias previas del grupo de investigación en la vinculación con el sector productivo y específicamente en temas relacionados con la solución propuesta para el proyecto.

8. Beneficios para el postulante y planes de adopción

Describir cuáles serán los beneficios del proyecto para el POSTULANTE (de ser posible cuantificar económicamente), y cuáles serán las actividades subsiguientes requeridas para la obtención de un producto o servicio y su puesta en el mercado.

9. Beneficios para el sector y la sociedad

Describir los beneficios potenciales que el proyecto acarreará para el sector y la sociedad en general.

10. Impacto en importaciones y exportaciones

Describir la potencialidad del proyecto de reemplazar importaciones y/o generar exportaciones. De ser posible, cuantificar ambas.

11. Correos electrónicos de contacto

Los correos electrónicos se solicitan a los fines de agilizar la comunicación previa a la firma de los contratos. Deben ser casillas de lectura diaria por parte del POSTULANTE, la INSTITUCIÓN y la UVT

Por el POSTULANTE:

Por la INSTITUCIÓN:

Por la UVT:

12. Declaraciones

Los abajo firmantes declaran lo siguiente:

- a) que aceptan todos los términos de las presentes bases y condiciones;
- b) que son usuarios o licenciatarios legítimos de toda la información y conocimientos de terceros que utilizarán para el desarrollo de este proyecto;
- c) que no han contraído compromisos anteriores de ningún tipo sobre la información y conocimientos propios que aportarán al proyecto, tales que pudieran condicionar el futuro uso comercial de los resultados que se obtengan a partir de las actividades de este proyecto.

Firma, aclaración y DNI
Autoridad competente
de la INSTITUCIÓN

Firma, aclaración y DNI
Representante legal
del POSTULANTE